



“Si el rey vive el reino muere”

CARLOS RIOS :: 13/12/2019

La manipulación histórica sobre el plan independentista andaluz de 1641

PRÓLOGO: LA TAREA DE BORRAR ANDALUCÍA DE LA HISTORIA

En 1641 el IX duque de Medina Sidonia -Gaspar de Guzmán y Sandoval- era procesado por Felipe IV por ser el máximo responsable junto con el VI marqués de Ayamonte -Francisco Manuel Antonio Silvestre de Guzmán y Zúñiga- de un plan para que Andalucía siguiera el camino que había tomado Portugal tan solo unos meses antes -apoyado por la burguesía y las clases populares de Oporto y Lisboa- y proclamase su independencia, nombrando rey a Juan IV.

Algunos hechos de esta conjura son conocidos, pero la mayoría no. El plan independentista andaluz ha sido minimizado y obviado conscientemente por la historiografía oficial casi al unísono, en un esfuerzo por negar el proyecto independentista andaluz más acabado del siglo XVII y, especialmente, la participación que en él debían tener las clases populares. Con la conjura independentista de 1641 se ha producido, como con otros tantos episodios de la historia nacional de Andalucía, un proceso de *jibarización* a manos de “historiadores” cuya labor estratégica ha sido minimizar el peso histórico del país andaluz para ganarse las simpatías y prebendas de las instituciones españolas. El objetivo ha sido y es generar un relato histórico que justifique el presente empobrecimiento y la dependencia del Pueblo Trabajador Andaluz en base a una pretendida constante histórica de indolencia andaluza. De una manera intuitiva lo expresaba Ortega y Gasset en lo que él llamaba el ideal vegetativo del Pueblo Andaluz: “Consecuencia de este desdén a la guerra es que Andalucía haya intervenido poco en la historia cruenta del mundo”i.

La verdad ha sido tergiversada por la historiografía oficial para darnos una imagen de la conjura independentista andaluza de 1641 basada en tres dogmas:

La idea de que el plan independentista andaluz fue un hecho aislado de su contexto histórico y social, que obedece al dogma españolista que afirma que el Pueblo Trabajador Andaluz no ha aspirado jamás a autogobernarse en ningún periodo histórico pasado, presente o futuro.

La idea de que el plan independentista andaluz estaba promovido y amparado por la enajenación mental de dos miembros de la nobleza, sin apoyo social ni político alguno, que obedece al dogma españolista que tiene por imposible cualquier actitud anti-española de las clases populares andaluzas.

Y, por último, la idea de que el plan independentista andaluz no tenía ninguna posibilidad de tener éxito, conforme al dogma de la españolidad eterna (incluso previa a la propia existencia del Estado español, como es el caso) de Andalucía.

Las tres afirmaciones, por ser dogmas, no tienen la menor apoyatura en evidencias

históricas. Son absolutamente falsas.

El grado de tergiversación histórica lo vemos en un especialista tan respetado como Antonio Domínguez Ortiz, que escribió a propósito del tema: “Los motivos fundamentales debieron de ser para ambos próceres, aparte de su poco seso y la falta absoluta de patriotismo (...) la ambición de repetir en Andalucía la jugada del de Braganza, sin reparar en las fundamentales diferencias entre un antiguo reino malcontento y una región españolísima”ⁱⁱ. En otro momento afirmaba: “Quizás nunca se pueda penetrar en los repliegues de la conciencia del magnate traidor”ⁱⁱⁱ (los subrayados son nuestros). Tales son las meras opiniones que, en un ejercicio evidente de intoxicación, pretendía hacer pasar Domínguez Ortiz como verdades históricas sobre el hecho, reflejando la total ausencia de neutralidad y el absoluto sesgo con el que no sólo él, sino la inmensa mayoría de la historiografía ha abordado este episodio histórico andaluz. Incluso una obra de síntesis coordinada por el historiador regionalista Juan Antonio Lacomba (que, por otra parte, realizó estudios de mucha valía sobre el andalucismo revolucionario y la historia nacional de Andalucía del siglo XIX y principios del siglo XX) sentencia de manera apresurada y contraria a los hechos históricos: “No encontraron apoyos nobiliarios, ni buscaron el de las ciudades o el pueblo llano...”^{iv}.

La cuestión no es banal en tanto que lo que se pretende con esta estrategia de *jibarización* es negar Andalucía en tres aspectos esenciales: negar el marco geográfico con una sucesión propia -y diferenciada del resto de la península Ibérica- de modos de producción pre-capitalistas, negar Andalucía como formación social históricamente determinada y negar el marco autónomo andaluz de la lucha de clases. La consecuencia lógica que se deriva de todo ello es la negación de la actual opresión nacional de Andalucía y el fortalecimiento y legitimación del proyecto nacional español entre el Pueblo Trabajador Andaluz. El asunto no viene de ahora y ya Blas Infante se quejaba a la altura de 1931 de que este episodio histórico lo “silencian las historias españolas (historias asimilistas)”^v. Desde otra perspectiva menos política y más científica también denuncia el mismo hecho Luis Salas, que en la cita que reproducimos al inicio de este texto califica lo ocurrido de “desprecio historiográfico”.

No podemos olvidar tampoco el interés de la diplomacia e historiografía portuguesa en obviar este episodio^{vi} que apoyó decididamente la separación portuguesa de Castilla. Ni el de la reina de Portugal^{vii} y esposa de Juan IV (Luisa Francisca de Guzmán, hermana del IX duque de Medina Sidonia), deseosa de borrar ese fracaso político de la historia de su familia.

A pesar de tantos esfuerzos por negar un episodio de la historia nacional andaluza de enorme interés y relevancia, los acontecimientos van dejando sus huellas. Vamos a ir las recorriendo para conocer lo que el Estado español, sus historiadores a sueldo y las relaciones internacionales nos han intentado ocultar desde hace siglos, basándonos en un amplio aparato de referencias a la bibliografía que aborda la cuestión.

INTRODUCCIÓN

En 1641 Felipe IV procesaba al IX duque de Medina Sidonia -Gaspar de Guzmán y Sandoval- tras recibir en el mes de agosto unas denuncias en las que se apuntaba al VI marqués de

Ayamonte y al duque como principales cerebros de una conjura que había tenido como objetivo que Andalucía alcanzara la independencia. Esta habría seguido el ejemplo portugués, impulsado por la burguesía y las clases populares de Oporto y Lisboa, que llevó al trono a Juan IV y, como reina, a la hermana del duque de Medina Sidonia, Luisa de Guzmán. Una independencia lusa que posteriormente fue reconocida por Castilla en un tratado en 1654 y que se ha mantenido hasta la actualidad.

La forma de gobierno que se pretendía para la Andalucía independiente varía según la fuente: si bien la mayoría de los implicados indicaban que la intención era proclamar rey de Andalucía al duque de Medina Sidonia, este afirmó en su confesión que la idea era convertir Andalucía en repúblicaviii.

Los hechos los había desvelado fray Nicolás de Velasco, hecho preso en Lisboa y estrecho colaborador del Duque, a un agente de la corona castellana que creía haber reclutado para la causa independentista andaluza, Francisco Sánchez Márquez, que se encontraba en la misma prisión. El 21 de septiembre de 1641, el duque de Medina Sidonia firmaba su confesión de culpabilidad en Madrid, solicitando el perdón real y siendo desterrado de Andalucía hasta su muerte. El marqués de Ayamonte permanecería preso hasta su ejecución por *lesa majestatis* en diciembre de 1648.

El plan independentista andaluz de 1641 hay que entenderlo en el marco internacional de la construcción de los regímenes absolutistas en Europa propios de la Edad Moderna, que enfrentó a la nobleza y sus prerrogativas reales con las monarquías en una disputa por el poder. La pérdida de poder de la nobleza tendrá que ser garantizada en una cima centralizada y militarizada: el monarca absolutista en el que se personifica el Estado. El desarrollo de las relaciones mercantiles capitalistas implica un fortalecimiento del poder real y la necesidad para la nobleza del fortalecimiento de los títulos de propiedad concedidos a sus predecesores por el monarca en condiciones muchas veces no muy claras.

Los Estados absolutistas que se iban abriendo camino fueron “instrumentos modernizados del dominio nobiliario sobre las masas rurales”ix que alimentaban la concentración del poder, respaldados en el resurgir del derecho romano. No obstante, estuvieron constantemente sobredeterminados por el crecimiento del capitalismo naciente. Es un periodo donde las formaciones sociales combinan diferentes modos de producción bajo el dominio del modo de producción feudal. F. Engels definía el periodo afirmando: “El orden estatal siguió siendo feudal, mientras la sociedad se hacía cada vez más burguesa”x.

El crecimiento de los intercambios comerciales que habían visto nacer el capitalismo mercantil alentaba la creación de un mercado interno, unificado bajo la doctrina del mercantilismo, que el Estado absolutista alimentaría. Aparecieron impuestos reales que eran siempre pagados por el Tercer estado (obreros, artesanos, campesinos y burgueses) para financiar la guerra, así como los ejércitos de mercenarios.

No es casualidad que en este mismo periodo la Inglaterra de Cromwell le cortara la cabeza a Carlos I proclamando la república, puesto que la breve república inglesa (1649-1660) representaba el triunfo de las aspiraciones de la burguesía, de una sociedad mercantilista puritana, frente a la monarquía. La política comercial pasaría entonces a ser en gran medida impuesta por los intereses de la burguesía comercial inglesa, que no sólo había derrotado a

la monarquía, sino también a unos importantes aliados en la lucha contra Carlos I, los *levelers* (o niveladores), que proponían la igualdad social y fueron perseguidos y algunos ejecutados por el parlamento burgués.

Tampoco es casualidad que tras una política agresiva de Felipe II (1556-1580) sobre Francia en el siglo XVI el absolutismo francés apoyara los movimientos secesionistas contra los Habsburgo en Cataluña, Portugal (cuya reina era hermana del duque de Medina Sidonia), Nápoles y -como veremos en las líneas siguientes- Andalucía.

LA REVUELTA INDEPENDENTISTA ANDALUZA CONTABA CON AMPLIOS APOYOS INTERNACIONALES

La conjura andaluza de 1641 no estaba aislada del contexto internacional, al contrario de lo que afirma la historiografía oficial, sino que formó parte del mismo. El plan independentista se produjo en un contexto internacional marcado por la Guerra de los Treinta Años europea y la Guerra de los Ochenta Años entre el Imperio Castellano y las Provincias Unidas. En la primera se disputaban la hegemonía europea los reinos de los Habsburgo (el Imperio Castellano y Sacro Imperio Romano Germánico, principalmente) contra Francia y sus aliados (Inglaterra, Provincias Unidas, Bohemia...). La segunda constituía un conflicto entre las clases dominantes holandesas, con un fuerte carácter comercial, y la monarquía castellana, con vocación monopolista, sobre el comercio en los mares, a pesar de que se haya querido explicar -como siempre ocurre cuando no se quieren desvelar las causas reales- en base a un conflicto de "carácter religioso".

Estamos en los momentos de decadencia de la primera división internacional del trabajo, del primer sistema-mundo capitalista que determinaría la pérdida de la hegemonía política castellana en favor de Holanda, para terminar recayendo en Inglaterra hasta el siglo XX.

Algunos de los rivales de los Habsburgo en la contienda europea y neerlandesa prestaron su apoyo al proyecto independentista andaluz. Hay evidencias abundantes que lo demuestran. Francisco Sánchez Márquez, el primero que denunció la conjura a Felipe IV, contó en su declaración cómo el fraile Nicolás de Velasco, colaborador del duque, le narró el acuerdo de este con una flota franco-lusa y un contingente holandés al mando del almirante Artus Gijssels, que cerraría los puertos mediterráneos andaluces, tomaría Cádiz y Sanlúcar y remontaría el río hasta Sevilla para apoyar la revuelta. Los contactos desde Ayamonte con Portugal eran cotidianos para el marqués, como aseguraban sus colaboradores^{xii}, a pesar de estar oficialmente en guerra con el reino luso. La información que tenía Francisco Sánchez era del todo cierta porque el 4 de noviembre de 1641 se produjo en el cabo de San Vicente una batalla entre una flota holandesa, al mando de Artus Gijssels (que iba precedida por bajeles lusos y franceses), y la flota castellana. Tan cierta como que el investigador holandés M. Ebbens ha descubierto recientemente el cuaderno de bitácora del almirante A. Gijssels donde se refleja cómo Artus zarpó de Amsterdam rumbo a Lisboa y Cádiz con el objetivo preciso y expreso de apoyar el levantamiento del duque de Medina Sidonia^{xiii}. También lo demuestran los historiadores portugueses que afirman que Juan IV de Portugal dio a sus embajadores en Francia órdenes de enviar, a finales de marzo o principios de abril de 1641, diez naves grandes bien armadas y pertrechadas para, junto a las de Holanda y Portugal, "derrotada a esquadra de Cadiz, acometerem as cidades

maritimas e os portos de Espanha”xiv. Y similares instrucciones dio a su embajada en Holanda, saliendo veintidós navíos de aguas holandesas el 2 de septiembre de 1641xv. A su vez, Portugal había pedido la presencia holandesa para capturar y mantener bajo su poder las ciudades de Cádiz y Sanlúcar de Barramedaxvi.

Además, el duque contaba con sus relaciones con el reino de Marruecos y Salé porque, según lo planeado, en caso de necesidad, “traería moros para la conquista de las dos Andalucías, alta y baja”xvii.

La versión de la condesa de Castilnovo -que había estado en contacto en Lisboa con fray Nicolás de Velasco, denunciándolo posteriormente ante las autoridades castellanas- incide también en estos contactos internacionales, narrando que en Lisboa el fraile -estrecho colaborador del duque- estaba en contacto con generales franceses y portugueses, discutiendo los detalles de la intervención internacional en apoyo de la independencia andaluzaxviii.

Por si hubiera alguna duda, la embajada portuguesa lo evidenció *a posteriori*, en 1669. Tras la firma de la paz con Portugal en el tratado de Lisboa de 1668, el embajador portugués en Madrid solicitó a la reina Mariana de Austria que le fuese devuelta al duque de Medina Sidonia la ciudad de Sanlúcar, que había pasado a ser ciudad de realengo, en virtud de una clausula del tratado de 1668 que establecía la devolución de las haciendas confiscadas en razón de “odio de guerra”xix. Esta petición lusa integraba la conjura independentista como parte de un mismo bloque de acontecimientos situados en la órbita de los intereses geopolíticos del reino de Portugal, independizado tan sólo unos meses antes.

4. LA INDEPENDENCIA DE ANDALUCÍA NO FUE UN HECHO AISLADO, SINO PARTE DE UN MOVIMIENTO CENTRÍFUGO EN LOS REINOS DE FELIPE IV

El proyecto independentista andaluz no fue un movimientos aislado, como nos han querido hacer ver, sino que forma parte, como uno de los primeros episodios políticos centrífugos, de una coyuntura histórica compartida en los reinos de Felipe IV y otros lugares de Europa y el Mediterráneo norte.

El siglo XVII fue escena de repetidas rebeliones nobiliarias contra los reinos absolutistas que se estaban articulando progresivamente en Europa occidental. Rebeliones que contaban con el apoyo de las clases populares (comerciantes, masas urbanas o rurales) como arma contra las presiones de la monarquía absolutista. Es la llamada crisis del siglo XVII. Ya a la altura de 1648 era evidente la decadencia del imperio castellano para muchos observadoresxx.

El imperio de los Austrias se deshacía: a la sublevación de Cataluña en junio de 1640 -que pondría los territorios catalanes bajo la protección del monarca francés Luis XIII hasta 1659- se sumaba la sublevación lusa de diciembre del mismo año, que culminaría con la independencia de Portugal. La primera constituyó una inspiración para el plan independentista andaluz porque, según el marqués de Ayamonte, los catalanes, tras sublevarse contra su señor, eran ahora requeridos por el propio rey para negociar con ellosxxi. La segunda sin duda fue un acicate para el mismo. En diciembre de 1640 tenía lugar una sublevación que proclamaba al duque de Braganza como rey de Portugal con el

nombre de Juan IV. Su esposa -Luisa de Guzmán- era la hermana del IX duque de Medina Sidonia y prima del marqués de Ayamonte. Su desaparego por Castilla, al menos similar a su querencia por un trono, quedó sintetizado en una frase que los relatos históricos le atribuyen: «Antes reina por un día que duquesa toda la vida»^{xxii}. El marqués confesó cómo el duque se había comunicado con Juan IV, interesado este último en una rebelión andaluza que privara de los abundantes tributos y la aportación militar a la corona de Castilla en el conflicto con el reino lusitano^{xxiii}. Después vino el alzamiento independentista de Tommaso Aniello d'Amalfi "Masaniello", en Nápoles en 1647, y la conspiración independentista del duque de Híjar en Aragón, en 1648. Todas ellas sublevaciones con una alta participación de las clases populares que hicieron endurecer la actitud de la monarquía castellana.

Este endurecimiento le costó la vida finalmente al marqués de Ayamonte, siete años después de haberse confesado traidor a la corona, el 12 de diciembre de 1648. Su sentencia de muerte se dictó junto con las de los implicados en la revuelta independentista de Aragón. Esta dictaba que le cortaran la cabeza por la espalda -modo reservado a los traidores a la coronaxxiv- por delito de *lesa majestatis* (es decir, de delito contra la corona y/o el Estado).

LA INDEPENDENCIA DE ANDALUCÍA FUE UN PROBLEMA DE PRIMER ORDEN PARA EL IMPERIO CASTELLANO

La conjura independentista andaluza no fue un evento sin importancia en el reinado de Felipe IV. Los intentos de *jibarización* del hecho histórico no se corresponden con el calado que dicha conjura tuvo en su momento ni con las causas económicas profundas que la motivaron.

Como ya hemos referido anteriormente, los planes para proclamar la independencia de Andalucía se producen en el tránsito hacia un nuevo sistema-mundo capitalista. A la decadencia de los Habsburgo se suma el ascenso de los Borbones, de las Provincias Unidas y un malestar en las clases populares andaluzas estructural que analizaremos más adelante.

La casa de Medina Sidonia era una de las más importantes de Castilla; abarcaba toda la costa atlántica andaluza, alcanzando los 6000 km² y en torno a las 40.000 almas^{xxv}. Al ducado de Medina Sidonia había que añadir otros marquesados que ostentaban los Duques, que ocupaban la superficie de la mitad de la actual provincia de Huelva, y las posesiones del marqués de Ayamonte como principales organizadores de la sublevación. A ellas habría que sumar también la nobleza andaluza que participó de la conjura, aunque no fuese investigada, como veremos (duque de Arcos, marqués de Poza, duque de Alcalá...).

La importancia no era tan sólo territorial, sino que tenía otras dimensiones. La dimensión económica, con el monopolio de la pesca del atún de almadraba en la costa gaditana, destacaba. La importancia de Sanlúcar de Barrameda como centro comercial y mariner del estado ducal, también: por Sanlúcar -de forma análoga a Sevilla y al menos en pie de igualdad con Cádiz- fluía un comercio internacional en su condición de puerto clave de las rutas comerciales atlánticas^{xxvi}. En 1630 las alcábalas (impuesto a las transacciones económicas) suponían el 77% de las rentas ordinarias de la ciudad^{xxvii}.

Su importancia económica internacional también era considerable. Había una burguesía mercantil europea radicada sobre todo en el bajo Guadalquivir^{xxviii} y cuya presencia se

remonta a las relaciones comerciales -desventajosas para los nazaríes- sostenidas con Al Ándalus a partir del siglo XIII^{xxix} y ampliadas al calor del “Comercio con las Indias” (es decir, del saqueo americano). Una burguesía que estuvo frecuentemente asociada a grandes casas comerciales^{xxx} y que explica la abundancia, sobre todo, de comerciantes genoveses, pero también flamencos, florentinos, venecianos, corsos, ingleses... Como muestra de esta importancia, bastará referirnos al tratado comercial de 1539 entre Enrique VIII de Inglaterra y Carlos V que establecía una adenda para que el duque amparara la presencia de comerciantes ingleses en Sanlúcar de Barrameda^{xxxi}.

El modelo económico en el que basaban su economía los más destacados implicados en la conjura estaba fundamentado en una mayor actividad mercantil. Sus divergencias con el modelo económico castellano, fundamentado en la agricultura y la ganadería, eran evidentes, así como sus intereses.

Además, la casa de Medina Sidonia reunía con especial énfasis varios elementos propios de la nobleza que animó la conquista y en la que se apoyaba el poder real: la condición de frontera (primero de la Andalucía conquistada con la Andalucía resistente del reino nazarí y luego de África y el Atlántico), de mantenedores del orden en la Andalucía conquistada (con la conquista de Melilla promovida por el duque en 1497)^{xxxii} y de los límites peninsulares meridionales de la monarquía castellana. De hecho, el duque ostentaba la doble capitania del Mar Océano y Costas de Andalucía de 1588 hasta 1642, al poco del descubrimiento del plan independentista.

LA INDEPENDENCIA DE ANDALUCÍA FUE LA RESPUESTA AL CENTRALISMO DE LA MONARQUÍA CASTELLANA

La crisis del siglo XVII produjo una consolidación del capitalismo creciente en la sociedad de la Edad Moderna, así como una consolidación del Estado absolutista, lo que generó una respuesta centrífuga en la sociedad andaluza. El conde-duque de Olivares -tío del duque de Medina Sidonia- se empeñaba a la desesperada en emular al cardenal Richelieu en su afán centralizador, pero Felipe IV quedaba de rodillas ante el francés Luis XIV en Rocroi (1643). Tras la derrota militar, el ya evidente fin de la hegemonía castellana en las relaciones internacionales se formalizó con la firma de la paz de Westfalia (1648).

El primer intento centralizador de la monarquía castellana fue la Unión de Armas de 1626, que aspiraba a un ejército castellano compuesto de efectivos de todos los reinos de Felipe IV como instrumento de la política exterior de Castilla. Esta idea fue rechazada por todos los reinos en sus Cortes. Hay que recordar en este punto que los cuatro reinos en los que la conquista castellana fue dividiendo Andalucía no tenían ningún órgano deliberativo propio y se ceñían a ser “partes de Castilla” sometidas a la voluntad de la monarquía por derecho de conquista.

Otra muestra del proceso centralizador fue la imposición legal a las ciudades, en 1632, de delegación en sus procuradores a Cortes para aprobar las peticiones de nuevas imposiciones de la Corona, sin que tuvieran que consultar previamente a las mismas^{xxxiii} y facilitando las presiones de la Corona sobre los procuradores para que aceptaran sin rechistar sus peticiones (fundamentalmente de nuevos impuestos), que tenían que asumir las clases populares.

Además, en 1637 la Corona había decidido poner en venta los terrenos baldíos del reino de Granada. Aunque el título de propiedad lo ostentaba el rey, estos baldíos eran aprovechados por los Ayuntamientos y las clases populares andaluzas para la caza, recolección y el pasto del ganado. A pesar de las protestas, la maltrecha economía de Felipe IV necesitaba los ingresos y no solo el proceso no cesó, sino que se extendió al resto de Andalucía^{xxxiv}.

La angustia ante tal situación y las enormes cargas que acarreaba para el pueblo trabajador las reflejó el poeta castellano Francisco de Quevedo en su “Padrenuestro glosado”, escrito en la década de los 30 del siglo XVII:

En Navarra y Aragón

no hay quien tribute un real;

Cataluña y Portugal

son de la misma opinión;

sólo Castilla y León

y el noble pueblo andaluz

llevan a cuesta la cruz.

Católica Majestad

ten de nosotros piedad

pues no te sirven los otros

así como nosotros.

LA SUBLEVACIÓN ANDALUZA SE ORGANIZÓ EN UN CONTEXTO DE CRISIS ECONÓMICA

Los historiadores al servicio del relato oficial no han dado más motivaciones para aspirar a la independencia de Andalucía que los delirios de un par de nobles. Sin embargo, el contexto en el que se iba a iniciar la rebelión andaluza era de crisis económica profunda y evidente, lo que facilitaba asociar los intereses de diferentes grupos sociales.

A nivel general, el imperio de Felipe IV tenía dificultadas en sus labores extractivas tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico. El volumen del oro y plata llevados desde Perú y México a Castilla cayó estrepitosamente. Y por ello la presión fiscal de Olivares sobre la nobleza era directa y amenazador^{xxxv}. También estuvieron los fuertes impuestos sobre el comercio de la seda detrás del alzamiento napolitano^{xxxvi} en 1647 y la proclamación de la República de Nápoles.

Pesos en barras de oro y plata desembarcados en Sevilla

Millones por década

1580

50

1641

25,5

1651

10,7

Fuente: (Stoye, 2018: 128)

Además, la nobleza se incrementaba también sin parar: de 41 grandes en 1627 se pasó a 113 en 1707^{xxxvii}. El siglo XVII, marcado por la crisis económica, hizo que los sectores sociales de las colonias americanas entablaran una dura competencia con los de Castilla por acumular capital. Se estableció una pugna por el control de las rutas comerciales (intentando reducir desde la metrópoli los intercambios directos entre las colonias de Nueva España, Perú y Filipinas) y por el control de la oferta de trabajo^{xxxviii}. Se desarrolló un contrabando cada vez más importante en el sistema de intercambios entre Europa y América, controlado primero por los holandeses y luego por franceses y, sobre todo, ingleses. Un contrabando facilitado por todos los enclaves y posesiones coloniales que dichos países tenían en el Caribe^{xxxix}.

En Andalucía, la instauración de un capitalismo precoz constituye una de sus señas de identidad económicas de este periodo^{xl}. Y con él la aparición de graves injusticias fundamentadas, más que en la relación de señor feudal y vasallo, en la de propietario y jornalero^{xli}. De esta manera la época de crisis, así como los abundantes impuestos, van a caer juntos, como una losa, sobre las espaldas de las capas populares andaluzas.

En el ducado de los Medina Sidonia predominaban las rentas derivadas de los ingresos fiscales producto de las transacciones comerciales^{xlii} mientras que las rentas estrictamente feudales derivadas de la explotación de las masas campesinas eran minoritarias. Fue por ello por lo que -tras descubrir los planes secesionistas andaluces- la sentencia contra el duque determinó su destierro perpetuo, la incorporación de Sanlúcar a la Corona y una multa de 200000 ducados que mantuvo las finanzas del ducado intervenidas hasta 1678^{xliii}. Como efecto colateral de este proceso, tras pasar a poder de la Corona como ciudad realengax^{xliv} buena parte de su burguesía comercial se trasladó a Cádiz o al Puerto^{xlv}.

Teniendo en cuenta que Andalucía suponía la vía de acceso a los puertos americanos, la enorme carga fiscal real, la importancia del comercio y las escasas alternativas para buscar recursos de los más débiles, es fácil suponer que tanto a la burguesía como a las clases populares les podía interesar más una Andalucía independiente que la sometida a Castilla. Más aún, el pueblo tenía la experiencia cotidiana de que una extorsión fiscal efectuada por señores locales era mucho más llevadera que la que se ejercía en nombre del rey (en

territorios de realengo)^{xlvi}. De esta forma las clases dominantes, que en Andalucía eran en la mayoría de los casos herederas directas de los conquistadores, podían establecer un programa político común con las clases populares andaluzas, que tenían una prolongada experiencia de resistencia armada, e incluso de conflicto militar abierto: un programa común basado en la emancipación de la corona castellana.

EL PLAN INDEPENDENTISTA COMPRENDÍA TODA ANDALUCÍA

La historiografía oficial siempre ha negado la participación de más actores en la conjura aparte del Marqués de Ayamonte y el duque de Medina Sidonia y ha limitado sus pretensiones al conquistado reino de Sevilla. Todo lo contrario. Al plan independentista hay que añadir, además del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte, a otros sectores de la nobleza. Y su extensión geográfica abarcaba todo el territorio andaluz.

El propio marqués de Ayamonte en su primera declaración hace referencia a “los demás señores”^{xlvii}, evidenciando que había más sectores de la pequeña y mediana nobleza implicados en el plan de los que finalmente serían procesados y castigados. En misivas interceptadas por los servidores de Felipe IV, el marqués indicaba al de Medina Sidonia que tanto Sevilla como Jerez estaban “en peligro de alzarse” por la rapaz política tributaria castellana y que había que ganarse al duque de Alcalá^{xlviii}. En otras cartas del marqués descubiertas en agosto de 1631 y dirigidas al duque aludía a que éste debía hablar con el duque de Arcos y que el marqués de Poza quedaba en Málaga a su disposición para iniciar la revuelta^{xliv}. Los de Felipe IV debieron tener más que sospechas de la participación del duque de Arcos, ya que después del descubrimiento de la conjura andaluza no volvería a pisar suelo andaluz hasta su muerte.

Uno de los más estrechos colaboradores del marqués era Domingo Fernández Montesinos, confeso correo entre el marqués y los rebeldes portugueses, y capitán de la chancillería de Granada. Fue hecho preso en 1641 al descubrirse el plan independentista andaluz y acusado de “ser sabedor de todo”. Y, tras la ejecución del marqués, solicitó su libertad en 1650, argumentando ser mero servidor y actuar a su servicioli.

También se ha hallado correspondencia que prueba que don Gaspar estaba haciendo gestiones para que el marqués de Poza -Luis Fernández de Córdoba y Cardona/Aragón- pudiera disponer de las milicias ducales para el socorro de Málaga, aunque no las autorizó Felipe IV^{liii}. Lo cual nos lleva a pensar que, con toda probabilidad, dichas milicias iban a ser utilizadas para la sublevación andaluza planeada^{liv}. Este Marqués de Poza aparece como el principal implicado en el oriente andaluz. Su participación subsidiaria al duque parecía tener un papel importante que jugar en vista de las pretensiones marítimas de este último y algunas informaciones. En 1640 propuso al rey potenciar la práctica del corso en Cádiz y extenderla a toda la costa andaluza (atlántica y mediterránea), lo que le hubiera proporcionado una fuerza naval operativa meses antes de la rebelión independentista andaluz^{lv}. La mera casualidad no puede explicar que la propuesta se hiciera justo un año antes de la fecha planeada (primeros días de noviembre de 1631). Y, según la confesión de Francisco Sánchez Márquez, en caso de necesidad, el duque “traería moros para la conquista de las dos Andalucías, alta y baja” del norte de África^{lvi}, además de contar -como hemos referido más arriba- con una flota franco-luso-holandesa que cerraría los puertos

mediterráneos andaluces, tomaría Cádiz y Sanlúcar y remontaría el río hasta Sevilla para apoyar la revuelta^{vii}. Lo cual nos da una idea del carácter de sublevación nacional andaluza del plan independentista.

La aparición en la conjura independentista del Marqués de Poza nos lleva a un personaje denominado Tahir al Horr (alias). Tahir era -según afirma Blas Infante^{viii}- descendiente del rey nazarí Mohamed VIII, habitaba la Sierra de Gádor y había establecido una alianza con el duque de Medina Sidonia para organizar la rebelión en el oriente andaluz, contando con tropas de moriscos andaluces residentes en el norte de África. Ambos llevarían como símbolo del alzamiento andaluz una bandera verde y blanca en rayas verticales^{lix}. Según narra Blas Infante, Tahir al Horr fue asesinado en las playas de Estepona, mientras esperaban el desembarco de unas tropas andaluzas que no se producirían^{lx}. Las coincidencias entre Tahir al Horr y el Marqués de Poza son más que llamativas: ambos estarían implicados en la conjura independentista andaluza, si concedemos veracidad a las afirmaciones de Blas Infante, ambos ubicaban su centro de operaciones en la cordillera Bética andaluza y ambos murieron en 1642^{lxi}. Unos indicios razonables para pensar que Tahir al Hor y el marqués de Poza son la misma persona y el primero no sería más que un alias inspirado en el periodo andalusí (tal y como hicieron otros rebeldes como Fernando de Valor y Córdoba o Diego López). Este alias tendría como objetivo ocultar su verdadera identidad y, conforme a sus intenciones, reivindicar un pasado caracterizado por la independencia política del solar andaluz.

Volviendo a aspectos más generales, la tensión política era tal en Andalucía que el envío de Felipe IV para llevar ante él al duque de Medina Sidonia, Luis de Haro, antes de volver a Madrid visitó al resto de la nobleza andaluz^{lxii} con el objetivo de apaciguar y asegurar la lealtad al monarca del resto de la nobleza. Esto -unido a la debilidad de Felipe IV- explica que no se investigara a más nobles, a pesar de su evidente implicación. No obstante, el duque de Arcos fue obligado a aceptar un cargo que lo alejó de Andalucía hasta su muerte^{lxiii}.

LA CONJURA INDEPENDENTISTA ANDALUZA PUSO EN JAQUE EL PESO GEOPOLÍTICO CASTELLANO EN EL MUNDO

De haber triunfado, el plan secesionista andaluz habría cambiado no sólo los destinos de la península Ibérica, sino del mundo^{lxiv}. La dimensión geopolítica internacional de la conjura era enorme. Aun habiendo fracasado, el desapego por Felipe IV facilitó la consolidación de la independencia portuguesa, como veremos en las próximas líneas, y de haber triunfado habría alterado profundamente el papel de Castilla, pues desde Sevilla se controlaba y ordenaba todo el tráfico comercial de extracción de materias preciosas del continente americano y exportación de productos manufacturados de Europa.

El IX duque de Medina Sidonia tenía en la corte un familiar, valido de Felipe IV, su tío el conde-duque de Olivares. El papel del valido como correa de transmisión de los intereses del duque ante Felipe IV se había ido enfriando durante los años 30 del siglo XVII, fruto del distanciamiento en los intereses y las expectativas de unos y otros, generando una frustración que alimentaría su papel en la conjura independentista^{lxv}.

Además el cargo de capitán general de Andalucía y mar Océano le daba al duque un

protagonismo político y militar fundamental en la estratégica zona del estrecho de Gibraltar^{lxvi}, además de favorecer su autonomía económica a través de la concesión de censos^{lxvii}.

Considerando este protagonismo militar se entiende la gravedad del avistamiento -el 13 de septiembre de 1641- de una Armada franco-lusitana en las cercanías de la bahía de Cádiz, tal y como constató el regente de la audiencia de Sevilla, enviado por el rey para comprobar los vínculos internacionales de la conjura andaluz^{lxviii}. Evidentemente, la presencia de los navíos buscaba la señal para su desembarco en Cádiz en apoyo del duque de Medina Sidonia y de una Andalucía independiente^{lxix}, coincidiendo así con los datos que facilitó Francisco Sánchez Márquez en su acusación al duque, que denunciaba un acuerdo de éste con una flota franco-lusa y un contingente holandés al mando del almirante Artus Gijssels, que cerraría los puertos mediterráneos andaluces, tomaría Cádiz y Sanlúcar y remontaría el río hasta Sevilla para apoyar la revuelta^{lxx}. En 1642, un año después de haber sido descubierto, el duque volvió a Sanlúcar de Barrameda desobedeciendo las órdenes reales de alejarse de sus dominios, lo que coincide de nuevo con la presencia de una flota franco-holandesa en las proximidades de Cádiz, en lo que se evidencia como un segundo intento de rebelión independentista andaluz^{lxxi}.

El papel andaluz en la consolidación de la independencia de Portugal fue decisivo. En el mes de enero de 1641 el duque concentró tropas en Andújar -más de 8.000 soldados, según las actas capitulares de la ciudad- con la intención oficial^{lxxii} de “luchar contra los rebeldes portugueses”. El objetivo era enviarlos a la frontera con Portugal bajo el mando del Marqués de Ayamonte, según órdenes de Felipe IV, sin embargo, el duque de Medina Sidonia no tenía ninguna prisa por acabar con la rebelión portuguesa que había coronado reina a su hermana. Este hecho está respaldado por las cartas de Felipe IV al duque, en las que lo acusaba de no actuar con celeridad tras la rebelión portuguesa de diciembre de 1640^{lxxiii}. En la correspondencia intercambiada, el duque argumentaba falta de recursos económicos y soldados, algo que las fuentes históricas desmienten^{lxxiv}. En mayo de 1641 el rey volvía a pedirle que se movilizara, ya que esa actitud pasiva no se correspondía con la gran cantidad de tropas de las que disponía^{lxxv}. No se han encontrado testimonios escritos en los archivos de otras ciudades que atestigüen otros contingentes militares, pero la intención a todas luces parece que era usar esas tropas para la defensa de una sublevación en pos de una Andalucía independiente, negando la autoridad de Felipe IV al sur de Sierra Morena. De hecho, el duque contaba con agentes en distintas ciudades de Andalucía que podrían haber tenido mando en plaza en caso de sublevación: Sevilla especialmente, Granada... Además de los nobles que también eran partícipes.

El recién independizado Portugal también contó con la complicidad de los conjurados. El marqués de Ayamonte descubrió a inicios del verano de 1641 un complot urdido por la corona castellana contra Juan IV de Portugal e inmediatamente se lo comunicó al afectado, facilitando la detención y procesamiento de los portugueses al servicio de Felipe IV implicados en el mismo^{lxxvi}, hecho del que tuvo conocimiento el duque y que es coherente con su actitud hacia la rebelión portuguesa^{lxxvii}.

El peso de la casa de Medina Sidonia en el norte de África también era importante. Durante la década de los 30 del siglo XVII, había establecido conversaciones con la república

andaluza de Salé con la intención de establecer relaciones comerciales con la península^{lxxviii} y le prestó, en nombre de Felipe IV, cierta protección, ante el temor de que los andaluces de Salé estrecharan lazos con el sultán de Marruecos, como ya lo habían hecho con Inglaterra y Holanda^{lxxix}. Además, tenía agentes de Medina Sidonia que negociaban en nombre de la corona castellana ante el rey de Marruecos.

“SI EL REY VIVE, EL REINO MUERE”. LA INDEPENDENCIA DE ANDALUCÍA COMO MANIFESTACIÓN DE DESCENTEN TO SOCIAL

El plan independentista andaluz no sólo no era una ilusión de un par de nobles aislados, como ha querido hacer creer la historiografía oficial, sino que contaba con el apoyo de un pueblo trabajador andaluz exhausto ante las cargas impositivas que establecía la corona. Dado el difundido analfabetismo entre las clases populares y el elevado coste de lo necesario para escribir, hay escasas fuentes que narren en primera persona el padecer del pueblo andaluz. El lema utilizado en uno de los pasquines distribuidos por los conjurados, que rezaba “Si el rey vive, el reino muere” -estableciendo una relación dialéctica entre el dominio de Felipe IV y la supervivencia del Pueblo Andaluz-, debía representar bien el estado de ánimo general de las clases populares^{lxxx}.

Durante el siglo XVI el empobrecimiento que supusieron las guerras de conquista castellana y “pacificación” de Andalucía comportaron un desgaste considerable^{lxxxii}. Posteriormente, el Servicio ordinario (impuesto destinado a sostener los gastos de la Corona) votado por las Cortes castellanas para el trienio 1591-1593 (que sólo pagaban los plebeyos) implicó que los reinos de Córdoba, Sevilla y Jaén (Granada, como hemos visto, tenía un régimen fiscal aún más expoliador de sus recursos y sus gentes) tuvieran que pagar el 20% de los cuentos anuales, siendo el 16,5 % de la población de la corona castellana^{lxxxii}. Los últimos decretos de expulsión de los moriscos de 1609 supusieron otra conmoción económica.

A este contexto previo, que evidencia un agotamiento que se plasmaba en el lema del pasquín que referíamos al principio de este apartado -“Si el rey vive, el reino muere”- hay que añadir que a partir de 1590-1600 empezaron a descender las cantidades de plata que llegaban de América. Toda Europa sufrió un proceso de estancamiento relativo de los intercambios comerciales en el siglo XVII, que afectó especialmente a los territorios bajo dominio castellano, mientras despuntaban Inglaterra y las Provincias Unidas. Los costes de las guerras imperialistas que sostenían los Habsburgo en Europa motivaron que se instaurara un nuevo impuesto sobre el consumo, que afectaba principalmente a los alimentos: el impuesto de millones.

Bajo éste y otros ya existentes se saqueó al pueblo trabajador andaluz, produciendo una transferencia de rentas -a la par que se transfería el poder de la nobleza feudal hacia la monarquía absoluta- desde las clases populares andaluzas hacia la monarquía castellana. Los datos no dejan lugar a dudas y certifican el “salto” que se produce de 1607 a 1651, una vez que la conjura independentista ha sido descubierta y desmontada^{lxxxiii}.

Pero, a pesar de esta voraz política impositiva de la corona castellana desde que existen datos, Felipe II tuvo que declarar una bancarrota en 1596 . Y hubo que reconocer otra en 1627.

El pensamiento de los economistas andaluces del periodo muestra esta situación y probablemente manifiesta el ánimo general. El granadino Mateo Lisón y Viedmal^{xxxiv} se lamenta en este periodo de la despoblación debido a la paga de tributos, millones, alcábalas y otros servicios^{xxxv}. Otro economista de este periodo, Francisco Martínez de Matal^{xxxvi}, tiene similares reflexiones a propósito de Motril (su ciudad natal) y de Sevilla, donde residió parte de su vida. Denuncia a su vez la destrucción de las manufacturas en Andalucía, fruto de la política económica castellana: “Teniendo esta ciudad más de tres mil telares (...) de presente hoy sesenta telares, por no tener que hacer, porque no se gastan los tejidos de Sevilla, sino los que traen de fuera destos reinos”^{xxxvii}. E incide en cómo los andaluces habían sido expulsados por los extranjeros de las actividades industriales, quedando atrapados en el comercio de mercancías (legal e ilegal) y atezados por la subida de precios constante, lo que le hace prever, de manera certera, revueltas populares^{xxxviii}.

Además, la flota americana no pudo hacer su viaje en 1640, que traería metales preciosos, provocando una serie de medidas económicas de la corona que encendieron aún más los ánimos de las clases populares^{xxxix}.

A las necesidades económicas se añadían las constantes levas de hombres que, además de dejar sin un salario, muchas veces el principal, a las familias por un tiempo indefinido, favorecía la pérdida de mano de obra por la muy probable muerte de los reclutados en el campo de batalla^{xc}. El duque de Medina Sidonia se resistió a las mismas manifestando una creciente sintonía con el malestar andaluz general ante las cargas reales desde que se hizo con la casa de Medina Sidonia, a la muerte de su padre, el VIII duque, en 1636. Por su oposición a estas levas de hombres fue denunciado por el presidente del Consejo de Castilla en 1639^{xc}.

Tal era el clima político y el conocimiento de las inquietudes del Pueblo Andaluz que en su confesión el duque declaraba que se habían lanzado pasquines prometiendo librar de tributos a toda Andalucía^{xcii}. En uno de ellos se representaba a una mujer cuyo volumen de sus pechos (palabra entonces polisémica que hacía referencia tanto a los senos como a los tributos que tenían que pagar los pecheros, es decir, los plebeyos) no la dejaba moverse, situación ante la que el pasquín concluía “Pues levántate”^{xciii}. En otro se podía leer “¡Viva el rey don Juan y muera Felipe IV y el mal gobierno!”^{xciv}, entendiéndose Juan por el nombre real que pensaba tomar el duque. Y un tercero componía unos pareados aludiendo a la inflación monetaria, a la incompetencia real y de su valido el conde-duque de Olivares, así como a las penurias que tenían que soportar las clases populares andaluzas:

Corona sin rey,

Moneda sin ley,

Privado sin seso,

Moneda sin peso,

Consejo sin consejo

Y los pobres vasallos sin pellejo:

¡Qué se le da a Sevilla

Ser más de Portugal que de Castilla!xcv

Este descontento social explica que, procesados los cabecillas de la sublevación independentista andaluza durante 1641 y 1642, el rey perdonara diversos impuestos (la *media annata* de juro y la contribución de los fuegos) para calmar los ánimos del pueblo trabajador andaluz, a pesar del lamentable estado de la economía real en el periodoxcvi.

LAS CLASES POPULARES NO ERAN AJENAS AL PROYECTO DE INDEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Todo lo que hasta aquí hemos dicho nos llevaría lógicamente a afirmar lo que el título de este epígrafe sostiene. Una estructura económica distinta que sustenta a las clases dominantes, una oleada independentista en el imperio, un contexto internacional propicio, un centralismo castellano galopante, una crisis económica evidente, subidas de impuestos, enorme descontento social... Parece el caldo de cultivo más que adecuado para una sublevación separatista. Pero es algo más que una suposición, y el apoyo social que el proyecto independentista andaluz tuvo ha dejado un rastro en los documentos históricos.

Como decíamos al principio de este texto, uno de los dogmas de fe difundidos por la historiografía oficial ha sido que el pueblo trabajador andaluz no ha aspirado jamás a autogobernarse y, por lo tanto, el plan independentista andaluz fue un hecho aislado. Lo cierto es que no lo fue en su momento, ni lo fue en el devenir histórico de Andalucía. Desde antes de la finalización de la conquista (Málaga, en 1485 y 1487, Ronda, en 1488, Almería, en 1491xcvii) hasta 1641 se ejerció constantemente la resistencia al imperialismo castellano. Desde diciembre de 1499 el pueblo trabajador andaluz va a protagonizar continuos alzamientos armados en la Alpujarra (1500), los Filabres (1500-1501), Serranía de Ronda (1501)xcviii, además del ejercicio cotidiano de resistencia por parte de los monfíes (partidas organizadas de guerrilleros moriscos, predominantemente jóvenes y de las clases populares, que atacaban esencialmente al clero y a comerciantesxcix) que motivaron a las autoridades locales tratar sus ataques como delito de alta traición, desviándolos a la autoridad real a través de la Chancillería de Granada. La insurrección andaluza de 1568 hizo estallar definitivamente una guerra abierta en la que las tropas de Felipe II hubieron de emplearse a fondo durante tres años. Y, tras la finalización de la guerra en 1571, todavía quedaron restos de la resistencia andaluza, que dan lugar a nuevos intentos independentistas como el de Sevilla-Écija-Córdoba de 1580, que costó la vida a Fernando Muley. Las rebeliones andaluzas de este periodo también vinieron motivadas, como el plan andaluz de 1641, por múltiples razones económicas que delataban el carácter extractivo y colonial con el que Castilla sometía a las clases trabajadoras andaluzas: el impuesto de la farda, pagado (a excepción de la farda del mar) exclusivamente por los moriscos y que servía para financiar a la Corona, la política impositiva castellana, que gravaba la seda granadina por encima de la murciana hundiendo a los artesanos, la petición de títulos de propiedad de los funcionarios de Castilla al campesinado andaluz entre 1559 y 1568 bajo amenaza de sanción y/o expropiación, la sobreimposición a los moriscos granadinos de entre 2 y 3 veces más impuestos que la población castellana durante el siglo XVIciv. Tras todas estas rebeliones -que han sido agrupadas por B. Vicent en un mismo ciclo histórico,

denominado la “Guerra de los Cien Años andaluza”^{cv}- encontramos un convencimiento y una motivaciones recurrentes, que coherentemente se vuelven a repetir en 1641. Por un lado. el convencimiento de que el regreso a la independencia política de Andalucía era la única forma de liberarse del yugo de los Habsburgo. Por otro lado, la incomodidad ante la nueva ordenación política, social y económica de Andalucía y la necesidad de constituirse en un marco autónomo de acumulación de capital. Sin duda las clases populares, con ese entrenamiento en las sublevaciones contra la corona, sumado a la presión fiscal del imperio castellano, estaban llamadas a desempeñar un papel protagónico en el proyecto independentista.

Centrándonos ya en 1641, una carta llena de sarcasmo hacia Felipe IV y su valido, que en aquellos días escribió un cortesano de Madrid a un título de Andalucía, repasaba la situación en las posesiones territoriales del Habsburgo y expresaba un análisis de la situación andaluza inapelable: “Andalucía no puede andar, que tiene necesidad de levantarse también como sus vecinos”^{cvi}.

La vuelta del duque a Medina Sidonia en el verano de 1642 -a pesar de la prohibición real- motivó esta reacción popular que narra un jesuita ya en 22 de junio: “Al salir del palacio le aguardaba innumerable gentío para besarle la mano...”, “...Lidieron cinco toros, y a la noche sacaron uno ensoguecido”^{cvi}. El mismo entusiasmo popular se manifiesta en una carta a Olivares unos días después, que dice: “Se dexó lisonjear del pueblo demasadamente, soltó los presos de las cárceles, repartió doblones entre la gente menuda de San Lúcar...”^{cvi}.

Tras salir de nuevo de sus posesiones en 1642 rumbo a Castilla, Juan de Santaelices -comisionado de Felipe IV- aconsejaba que no se le permitiese al duque volver a Andalucía por los muchos rescoldos que quedaban encendidos^{cix}. Y, de hecho, Santaelices retuvo tropas en Sevilla que originariamente estaban destinadas a Cádiz en previsión de altercados a la salida de la familia del duque de sus dominios^{cx}, que también ordenó Felipe IV.

Tal y como recoge Garrido Aranda: “En cabildo de septiembre de 1643, la ciudad de Sanlúcar expresa su esperanza de que pronto salga don Gaspar (el duque) de su prisión en Coca, cosa que se celebraría con misa, procesión y fiesta de toros”^{cx}.

Y unos años más tarde, en 1646, se producía esta otra noticia a propósito del respaldo popular a la empresa en la boca de un mesonero de Sanlúcar en plena riña con un cliente jerezano: “Si no hubiera pícaros ni soplones ya fuera mi amo, el duque, rey de las Andalucías, pues todos lo aclamaban y Jerez con especialidad”.

Del romancero popular también se han recogido testimonios de estos acontecimientos, como este romance que califica de justas las intenciones de la conjura:

Justamente se quería

el de Medina-Sidonia

alzar con algunas tierras

pues han de perderse todas!^{cxii}

FELIPE IV PUDO DESBARATAR LA CONJURA DE 1641, PERO NO LAS ANSIAS DE INDEPENDENCIA DEL PUEBLO TRABAJADOR ANDALUZ

El plan independentista de 1641 fue abortado, pero las causas que motivaron el mismo seguían estando presentes. La historiografía oficial insiste en presentarlos como un hecho aislado de las rebeliones andaluzas anteriores, de su contexto internacional y de las llamadas “alteraciones andaluzas” que recorrieron todo nuestro país tan sólo unos cuantos años después. Alteraciones que también la historiografía oficial ha intentado aislar y minimizar.

Las “alteraciones andaluzas” fueron un episodio de revueltas que abarcaron, desde 1647 a 1652 (sólo unos años después del hecho al que dedicamos este trabajo), toda Andalucía. Desde Ayamonte hasta Velez Blanco pasando por Sevilla, Ayamonte, Sanlúcar de Barrameda, Palma del Río, Écija, Osuna, Córdoba, Ardales, Tarifa, Málaga, Loja, Lucena Bujalance, Luque, Montefrío, Alhama... Toda Andalucía se convulsionó. Y muy especialmente Granada. Comparto la perspectiva de Acosta Sánchez, que incluye la conjura independentista y las alteraciones andaluzas en un mismo bloque históricocxiii y establece un cuadro de factores de los mismos:

Las olas de hambre y penuria, basadas en la gran propiedad terrateniente dedicada al cultivo cerealista.

La inflación monetaria galopante, que penalizaba a las clases populares e impedía la acumulación burguesa de capital.

La presión fiscal de la Corona, directamente, sobre los impuestos a las ciudades e, indirectamente, a través de un aumento de la presión fiscal de la nobleza ante la disminución de sus rentas por la Corona.

Los hechos concretos acontecidos en la larga secuencia de rebeliones andaluzas de 1647 a 1652, ausentes de una verdadera organización y liderados por sectores de las clases populares, son reveladores si los ponemos en relación con la conjura de 1641 en dos elementos: las conexiones internacionales asociadas en algunos casos a esas alteraciones y el sujeto de las mismas, el sector de las clases populares denominado como “morisco” que aparece en ambos casos (y en otros muchos del siglo XVI, como nos hemos referido más arriba).

En la alteración granadina de 1650 el pueblo planeaba apoderarse de los puntos fortificados y dar muerte a las autoridades, así como -una vez triunfase el alzamiento- pedir ayuda a Francia y Portugalcxiv. En el motín de Córdoba de 1652 se atribuía la organización del mismo a la presencia de dos mil portugueses y se acusaba a los amotinados de tener tratos con el rey de Portugalcxv.

La referencia a estos dos reinos está llena de significación: Francia luchaba entonces con la Cataluña sublevada contra las tropas castellanas desde el Corpus de Sangre en junio de 1640 y Pau Claris, al frente de la Generalitat, había puesto ya el territorio catalán bajo protección del monarca francés frente a Castilla. Portugal había proclamado su independencia como reino en diciembre de 1640. La orientación independentista (posible

reminiscencia de la conjura de 1641) no puede ser más evidente.

Y de nuevo ese sector de las clases populares andaluzas denominado como “morisco” aparece en busca de alianzas contra la corona castellana. Y es que, a pesar de los decretos castellanos de expulsión, muchos moriscos permanecían y a ellos se les atribuye también buena parte de los planes en la sublevación granadina de 1648^{cxvi}. Además, este primer motín granadino era liderado por Alonso Fernández de Mahandón -tintorero del Albaicín y morisco-, mientras que en los posteriores de Córdoba y Sevilla también se apuntaba al papel de los sederos y a su conexión con sederos granadinos, oficio y comercio de la seda en el que la minoría morisca seguía estando presente, aunque ocultaban su identidad bajo los nombres y apellidos castellanos que más habían sonado durante la conquista de Al Ándalus^{cxvii}.

13. CONCLUSIÓN

Si hemos llegado hasta aquí, quizás convenga ahora traer de nuevo la sentencia de Domínguez Ortiz sobre la conjura independentista andaluza de 1641 que reproducíamos al principio: “Los motivos fundamentales debieron de ser para ambos próceres, aparte de su poco seso y la falta absoluta de patriotismo (...), la ambición de repetir en Andalucía la jugada del de Braganza, sin reparar en las fundamentales diferencias entre un antiguo reino malcontento y una región españolísima”. Lo que hemos narrado deja al descubierto que, para muchos reconocidos historiadores españoles, la Historia es una disciplina a medio camino entre la ciencia social y la propaganda al servicio de la oligarquía. Su fin no es encontrar la verdad de los hechos y procesos históricos pasados, fundamentales para entender el presente. Al contrario, se trata más bien de construir un determinado relato del pasado para que el presente aparezca con una coherencia artificial favorable a la prolongación de la actual dominación burguesa y del presente modo de producción capitalista.

Hemos realizado un simple rastreo de la bibliografía existente sobre la conjura, fundamentando nuestras afirmaciones en fuentes documentales y en el cruce de informaciones que estas fuentes nos facilitan. Todo ello ha sido mucho más fácil gracias al trabajo realizado por contados historiadores honestos -como Salas Almela o Acosta Sánchez- que prefirieron investigar sobre el episodio en busca de la verdad -por incómoda que fuera para el Estado español- antes que asumir el dogma de la Academia que cómodamente se ha repetido desde hace más de un siglo ¿Cuántos episodios de la historia nacional de Andalucía han sufrido también, en su relato por parte de la historiografía, esta deformación interesada?

El plan independentista andaluz fue una realidad que puso en jaque al imperio de Felipe IV, justo en un momento en el que el conde-duque de Olivares promovía la centralización del poder en la figura del monarca en perjuicio de la nobleza. El duque de Medina Sidonia y su primo el marqués de Ayamonte -insatisfechos con las políticas de Felipe IV, fundamentando su poder en la actividad comercial y sabedores de la importancia geoestratégica andaluza- decidieron aliarse con el pueblo trabajador andaluz descontento y entrenado en la lucha contra las tropas castellanas para sus lograr sus aspiraciones, buscando y encontrando apoyo en la mediana y pequeña nobleza. Las clases populares veían cómo a la conquista

castellana de Al Ándalus le había seguido una larga época de conflictos militares, progresiva usurpación de bienes y propiedades, “pechos” crecientes... Todo ello para cubrir las necesidades económicas y humanas de Felipe IV. En el siglo XV habían pasado en pocos meses de ser súbditos de un rey castellano con sus haciendas, lengua y costumbres respetadas -al menos eso ponía sobre el papel- a ser moriscos (o elches o gazíes) y tener que rebelarse como monfíes. A la altura de 1641 todavía conservaban sus energías, como demuestra la continuidad de la inestabilidad política andaluza en las “alteraciones andaluzas” de 1647 a 1652. En ellas resuenan ecos del plan independentista andaluz de 1641.

La situación internacional -con los Habsburgo castellanos inmersos en la Guerra de los Ochenta Años y la Guerra de los Treinta Años- favorecía un planteamiento político andaluz de desarrollo independiente de Castilla y autocentrado, que iba a ser apoyado sin ninguna duda por Portugal, Francia, Inglaterra, Holanda y un largo etcétera de reinos con los que Felipe IV sostenía enfrentamientos militares.

La Andalucía conquistada continuaba afirmándose como una formación social históricamente determinada tras perder cualquier atisbo de soberanía política.

Carlos Ríos.

Granada, 12 de diciembre de 2019.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona.

Álvarez de Toledo, L.I. (1985), *Historia de una conjuración (La supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la Independencia de Portugal)*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz.

Anderson, P. (1987), *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid.

Arenas Posadas, C. (2015), *Poder, economía y sociedad en el sur. Historia e instituciones del capitalismo andaluz*, CENTRA, Sevilla.

Caro Baroja, J. (1979), *Los Moriscos del Reino de Granada*, Istmo, Madrid.

Cabrera Núñez, M (1650), *Respuesta a la Informacion del Señor Fiscal por el alférez Juan Garcerán Valmaseda, y el capitán Domingo Fernandez Montesinos, presos en la Carcel Real de esta Corte*.

Colmeiro, M. (1861), *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. 3, www.cervantesvirtual.com.

Cuenca Toribio, J.M.(2005), *Historia general de Andalucía*, Almuzara, Córdoba.

Díaz del Moral, J. (1979), *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid.

- Díaz-Plaza, F. (1957), *El siglo XVII*, IEP, Madrid.
- Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid.
- Domínguez Ortiz, A. (1973), *Alteraciones andaluzas*, Narcea, Madrid.
- Engels, F. (1968), *Antidühring*, Grijalbo, México DF.
- Guichot, J. (1871), *Historia general de Andalucía*, Sevilla, 1871.
- Infante, B (1979), *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Aljibe, Granada.
- Lacomba, J.A. (2001), *Historia de Andalucía*, Ágora, Málaga.
- Martín Rodríguez, M. (2012), *Historia del pensamiento económico en Andalucía*, Comares, Granada.
- Ortega y Gasset, J. (2004), *Teoría de Andalucía*, Santillana, Madrid.
- Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa.
- Repiso, F (1980), *Símbolos y derechos de los andaluces*, Grupo Andaluz de Ediciones, Sevilla.
- Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid.
- Peinado, R. (2011), *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Legado andalusí, Granada.
- Stoye, J. (2018), *El despliegue de Europa. 1648-1688*, Siglo XXI, Madrid.
- Vincent, B. (1985), *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Diputación de Granada, Granada.
- VV.AA. (1862), *Memorial histórico español*, vol. 16, RAH, Madrid.
- VV.AA. (1978), *La Constitución de Andalucía de 1883*, CSIC-CEHJ, Jerez.
- VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV.
- VV.AA. (2017), *Desde Andalucía a América: 525 años de conquista y explotación de los pueblos*, Hojas Monfíes, Granada.
- Wallerstein, I. (1984), *El moderno sistema mundial II*, Siglo XXI, Madrid.

HEMEROGRAFÍA

Alonso Acero, B. "Una república corsaria andaluza en Marruecos", *Andalucía en la Historia*, nº 29, 2010.

Calvo Poyato, J, "La conjura del duque de Medina Sidonia", *Andalucía en la Historia*, nº 2, 2003.

González Moreno, M. "Francisco Martínez de Mata (siglo XVII): Agitador social y economista de la decadencia", *Extoikos*, nº5, 2012.

Valenzuela, A. "Un estudio prueba la conjura del IX duque de Medina Sidonia contra Felipe IV", *La Vanguardia*, 29/3/2014.

Notas:

i(Ortega y Gasset, 2004: 177)

ii(Domínguez Ortiz, 1969: 126) Sorprende la semejanza de esta última afirmación con otra que, a finales del siglo XIX, hizo otro político e historiador como Antonio Cánovas del Castillo (político burgués, acérrimo defensor de los intereses de su clase, enemigo declarado del movimiento obrero e incluso del sufragio universal masculino): "No hay otro país donde haya habido siempre menos sentimiento de provincialismo y de independencia". Aun siendo falsas, estas afirmaciones son un lugar común de la historiografía españolista (recogida en Díaz, 1979: 65).

iii Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid. Pág. 116.

ivLacomba, J.A. (2001), *Historia de Andalucía*, Ágora, Málaga. Pág. 281.

vInfante, B (1979), *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Aljibe, Granada. Pág. 58.

viPereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 18.

viiPereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 126.

viii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 362.

ixAnderson, P. (1987), *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 15

xEngels, F. (1968), *Antidühring*, Grijalbo, México DF. Pág. 270.

xiSalas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 357.

xiiCabrera Núñez, M (1650), *Respuesta a la Informacion del Señor Fiscal por el alférez Juan*

Garcerán Valmaseda, y el capitán Domingo Fernández Montesinos, presos en la Carcel Real de esta Corte. Pág. 2

xiii <http://www2.ual.es/ideimand/la-conspiracion-del-ix-duque-de-media-sidonia-1641/>

xiv Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 163.

xv Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 164.

xvi [https://es.wikipedia.org/wiki/Batalla_del_Cabo_de_San_Vicente_\(1641\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Batalla_del_Cabo_de_San_Vicente_(1641))

xvii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 359.

xviii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 359.

xix Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 464.

xx Stoye, J. (2018), *El despliegue de Europa. 1648-1688*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 119.

xxi Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 369.

xxii Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 161.

xxiii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 369.

xxiv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 393.

xxv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 30.

xxvi Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 201.

xxvii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 202.

xxviii VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág. 282 vol. IV)

xxix VV.AA. (2017), *Desde Andalucía a América: 525 años de conquista y explotación de los pueblos*, Hojas Monfíes, Granada. Pág. 20.

- xxx VV.AA. (2017), *Desde Andalucía a América: 525 años de conquista y explotación de los pueblos*, Hojas Monfíes, Granada. Pág. 31.
- xxxi Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 37.
- xxxii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 50-51.
- xxxiii Colmeiro, M. (1861), *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, vol. 3, www.cervantesvirtual.com.
- xxxiv Calvo Poyato, J, "La conjura del duque de Medina Sidonia", *Andalucía en la Historia*, nº 2, 2003. Pág. 58.
- xxxv Stoye, J. (2018), *El despliegue de Europa. 1648-1688*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 130.
- xxxvi Stoye, J. (2018), *El despliegue de Europa. 1648-1688*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 123.
- xxxvii Stoye, J. (2018), *El despliegue de Europa. 1648-1688*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 130.
- xxxviii Wallerstein, I. (1984), *El moderno sistema mundial II*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 212.
- xxxix Wallerstein, I. (1984), *El moderno sistema mundial II*, Siglo XXI, Madrid. Pág. 255.
- xl Arenas Posadas, C. (2015), *Poder, economía y sociedad en el sur. Historia e instituciones del capitalismo andaluz*, CENTRA, Sevilla. Pág. 120
- xli VV.AA. (2017), *Desde Andalucía a América: 525 años de conquista y explotación de los pueblos*, Hojas Monfíes, Granada. Pág. 26.
- xlii Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 47
- xliii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 183.
- xliv Por la Real Cédula de 16 de agosto de 1645.
- xlv Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid. Pág. 152 y 153.
- xlvi Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 33
- xlvii Díaz-Plaza, F. (1957), *El siglo XVII*, IEP, Madrid. Pág. 240
- xlviii Domínguez Ortiz, A. (1973), *Alteraciones andaluzas*, Narcea, Madrid. Pág. 149.
- xlix Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-

Marcial Pons, Madrid. Pág. 353.

I VV.AA. (1978), *La Constitución de Andalucía de 1883*, CSIC-CEHJ, Jerez. Pág. 27.

li Cabrera Núñez, M (1650), *Respuesta a la Informacion del Señor Fiscal por el alférez Juan Garcerán Valmaseda, y el capitán Domingo Fernandez Montesinos, presos en la Carcel Real de esta Corte*. Pág. 5.

lii (Vilar, 1866: 154). Este ostentaba a su vez los títulos de VI duque de Sessa, VII duque de Cardona, duque de Baena, V duque de Soma, y VIII conde de Cabra.

liii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 360.

liv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 361.

lv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 323.

lvi Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 358.

lvii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 357.

lviii Infante, B (1979), *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Aljibe, Granada. Pág. 58.

lix Repiso, F (1980), *Símbolos y derechos de los andaluces*, Grupo Andaluz de Ediciones, Sevilla. Pág. 41.

lx Infante, B (1979), *La verdad sobre el complot de Tablada y el Estado Libre de Andalucía*, Aljibe, Granada. Pág. 58.

lxi <http://dbe.rah.es/biografias/15457/luis-fernandez-de-cordoba>

lxii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 354.

lxiii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 361.

lxiv Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 13.

lxv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 318.

lxvi Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid. Pág. 117.

lxvii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 183.

lxviii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 367.

lxix Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 35)

lxxSalas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 357.

lxxi Valenzuela, A. "Un estudio prueba la conjura del IX duque de Medina Sidonia contra Felipe IV", *La Vanguardia*, 29/3/2014.

lxxii Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 36)

lxxiii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 343.

lxxiv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 343.

lxxv Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 346.

lxxvi Guichot, J. (1871), *Historia general de Andalucía*, Sevilla, 1871. Pág. 233

lxxvii Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 108.

lxxviii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 329.

lxxix Alonso Acero, B. "Una república corsaria andaluza en Marruecos", *Andalucía en la Historia*, nº 29, 2010. Pág. 17

lxxx Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 362.

lxxxi VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág. 161.

lxxxii VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág.58.

lxxxiii Datos extraídos de VV.AA, 1980: 58 y 59.

- lxxxiv Economista, noble y caballero veinticuatro granadino que formó parte de la corriente económica arbitrista, falleció en 1641.
- lxxxv Martín Rodríguez, M. (2012), *Historia del pensamiento económico en Andalucía*, Comares, Granada. Pág. 58
- lxxxvi Economista arbitrista y fraile franciscano nacido en Motril a principios del siglo XVII que moriría en 1665. Fue procesado en Sevilla en 1660 por sus críticas a la política económica de Felipe IV.
- lxxxvii Martín Rodríguez, M. (2012), *Historia del pensamiento económico en Andalucía*, Comares, Granada. Pág. 74.
- lxxxviii Martín Rodríguez, M. (2012), *Historia del pensamiento económico en Andalucía*, Comares, Granada. Pág. 75.
- lxxxix Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 347.
- xc Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 320.
- xc i Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 321.
- xc ii Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 362.
- xc iii VV.AA. (1862), *Memorial histórico español*, vol. 16, RAH, Madrid. Pág. 160.
- xc iv Díaz del Moral, J. (1979), *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid. Pág. 66.
- xc v Díaz del Moral, J. (1979), *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*, Alianza, Madrid. Pág. 66.
- xc vi Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 356.
- xc vii VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág. 163.
- xc viii VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág. 163.
- xc ix Peinado, R. (2011), *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Legado andalusí, Granada. Pág. 63.
- c Peinado, R. (2011), *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Legado andalusí, Granada. Pág. 118.

- ci Vincent, B. (1985), *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Diputación de Granada, Granada. Pág. 117.
- cii Vincent, B. (1985), *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Diputación de Granada, Granada. Pág. 115.
- ciii VV.AA. (1980), *Historia de Andalucía*, CUPSA, Madrid, volumen IV. Pág. 58.
- civ Vincent, B. (1985), *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Diputación de Granada, Granada. Pág. 115.
- cv Peinado, R. (2011), *Los inicios de la resistencia musulmana en el reino de Granada (1490-1515)*, Legado andalusí, Granada. Pág. 15.
- cvi VV.AA. (1862), *Memorial histórico español*, vol. 16, RAH, Madrid. Pág. 235.
- cvii Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid. Pág. 136.
- cviii Domínguez Ortiz, A. (1969), *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Ariel, Madrid. Pág. 138.
- cix Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 377.
- cx Salas, L. (2008), *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, CENTRA-Marcial Pons, Madrid. Pág. 378.
- cxii Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 34)
- cxiii Pereira, C. (1930), *A restauração de Portugal e o Marques de Ayamonte. Uma tentativa separatista na Andaluzia*, Guimaraes, Lisboa. Pág. 21.
- cxiiii Acosta, J. (1978), *Andalucía. Reconstrucción de una identidad y lucha contra el centralismo*, Anagrama, Barcelona. Pág. 45.
- cxv Domínguez Ortiz, A. (1973), *Alteraciones andaluzas*, Narcea, Madrid. Pág. 67.
- cxvi Domínguez Ortiz, A. (1973), *Alteraciones andaluzas*, Narcea, Madrid. Pág. 85.
- cxvii Domínguez Ortiz, A. (1973), *Alteraciones andaluzas*, Narcea, Madrid. Pág. 68.
- cxviii Caro Baroja, J. (1979), *Los Moriscos del Reino de Granada*, Istmo, Madrid. Pág. 247